

# ÍNFIMA CUANTÍA

**No. 024 DE ORDEN DE COMPRA: BIEN**

(IC-GADPRSA-024-2024)

**FECHA:** miércoles, 29 de noviembre del 2024

**ÁREA REQUERENTE:** Comisión de Espacios públicos del GADPRSA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** UFGADPR.SAN ANDRÉS 032-10-2024

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de San Andrés, a quien se le denominará "CONTRATANTE", a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** BP DATA-COMMUNICATIONS S.A.S

**RUC:** 0691784598001

**TELÉFONO:** 032376690

**DIRECCIÓN:** Riobamba, 5 de junio y Mons. Andrés Machado

**CORREO:** lbenalcazar@maxxnet.com

**PROFORMA Nro.:** 001-21112024

**FECHA:** 21 de noviembre del 2024

**CONTACTO:** Leonardo Benalcázar

**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	473130017	Cámaras Tubo	Unidad	5	76,00	380,00
2		Cámaras Domo	Unidad	3	83,00	249,00
3		Memoria Micro SD 32GB	Unidad	8	7,28	58,24
4		Disco duro de 4TB	Unidad	1	134,03	134,03
5		Metros de cable UTP cat 5E exterior	Metro	200	0,65	130,00
6		Metros de cable concéntrico	Metro	48	2,25	108,00
7		Tapa Ciega	Unidad	8	0,49	3,92
8		Cajetines exteriores Dexson	Unidad	8	2,83	22,64
9		Conectores Jack RJ45	Unidad	16	0,10	1,60
10		NVR de 16 canales	Unidad	1	390,49	390,49
11		Equipo radiofrecuencia	Unidad	2	49,73	99,46
12		Servicio de internet mensual (mercado y fisioterapia)	Unidad	2	19,65	39,30
13		Instalación de cámaras de video vigilancia adquiridas. Pruebas de funcionamiento y capacitación el costo de instalación de cada uno de los equipos debe incluir el traslado de equipos y personal y otros que demande la instalación. Incluye materiales para la instalación, por ejemplo: canaletas, codos, cintas adhesivas, entre otros. En el caso de existir daños en la mampostería por la instalación de las cámaras y sus componentes, el contratista realizara las respectivas reparaciones	Unidad	8	20,00	160,00

SUBTOTAL	\$1176,30
IVA 15%	\$266,51
TOTAL	\$2043,21

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN  
COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Abg. Ángel Paca, *Vocal del GAD Parroquial de San Andrés*, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la “Adquisición suministro e instalación de cámaras de videovigilancia para las diferentes dependencias del GAD Parroquial de San Andrés, del Cantón Guano, Provincia de Chimborazo.”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, c o n f o r m e con el siguiente detalle:

CÁMARA TUBO	
General	
Dimensiones	75.5 x 75.5 x 155 mm
Dimensiones del Empaque	227 x 100 x 92 mm
Peso	Peso neto: 438 g Con el embalaje: 676 g
Grado de IP	IP67
Condiciones de Funcionamiento	-30 °C ~ 60 °C Humedad 95% o menos (sin condensación)
Cámara	
Sensor de Imagen	CMOS de Escaneo Progresivo de 1/2.7"
Velocidad de Obturador	Obturador autoadaptativo
Lente	2.8 mm a F2.0, ángulo de visión: 122° (Diagonal), 106° (Horizontal), 56° (Vertical) 4 mm a F2.0, ángulo de visión: 102°(Diagonal), 86° (Horizontal), 44° (Vertical)
Iluminación Mínima	0.01 Lux a (F2.0, AGC ENCENDIDO), 0 lux con infrarrojo (IR)
Montura del Lente	M12
Interrupción de día / noche	Filtro auto ajustable de reflexión de infrarrojo
DNR	3D DNR
WDR	WDR Digital
BLC	Soporta
Distancia de visión nocturna por infrarrojos	Hasta 30 m
Video y Audio	
Máx. Resolución	2304 x 1296 pixeles
Tasa de Cuadros por Segundo	Máx: 30 fps, autoadaptativo durante la transmisión de red
Compresión de Video	H.265 / H.264
Tasa de Bits de Video	Quad HD; Full HD; HD; Estándar. Tasa de bits adaptativa.
Tasa de Bits de Audio	Autoadaptativa
Máx. Tasa de Bits	3 Mbps
Red	
Wifi estándar	IEEE802.11b, 802.11g, 802.11n
Rango de Frecuencia	2.4 GHz ~ 2.4835 GHz
Ancho de Banda del Canal	Soporta 20 MHz
Seguridad	64/128-bit WEP, WPA/WPA2, WPA-PSK/WPA2-PSK
Tasa de Transmisión	11b: 11 Mbps, 11g: 54 Mbps, 11n: 150 Mbps
Emparejamiento Wi-Fi	Emparejamiento AP

Red Cableada	1 RJ45 (10 M / 100 M Puerto Ethernet Adaptativo)
Función	
Detección	Detección de Personas / Vehículos con Tecnología de IA, Detección de Movimiento
Área de Alerta Personalizada	Soporta
Integración	Funciona con Alexa, Google Assistant, IFTTT
Funciones Generales	Anti-Parpadeo, Transmisión Dual, Señal Activa, Imagen Espejo, Protección con Contraseña, Marca de Agua
Almacenamiento	
Almacenamiento Local	Soporta Tarjeta MicroSD (hasta 512 GB)
Almacenamiento en la Nube	Soporta almacenamiento Cloud (se requiere suscripción)
Alimentación	
Cableado	Conexión por cable
Suministro de Energía	12 V CC / 1A
Consumo de Energía	Máx. 7 W
Incluido en la caja	
Incluido en la caja	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantilla de Perforación</li> <li>- Kit de Tornillos</li> <li>- Kit impermeable</li> <li>- Adaptador de Corriente</li> <li>- Información Reglamentaria</li> <li>- Guía de Inicio Rápido</li> </ul>
Certificaciones	
Certificaciones	CE / FCC / UKCA / UL / WEEE / RoHS / REACH

#### CÁMARA DOMO

Cámara	
Sensor de imagen	CMOS de escaneo progresivo de 1/2,7"
Velocidad de obturación	Obturador autoadaptativo
Lente	4 mm a f/2.0. Ángulo de visión: 46° (vertical), 89° (horizontal), 104° (diagonal)   6 mm a F2.0, ángulo de visión: 28° (vertical), 52° (horizontal), 60° (diagonal)
Ángulo PT	Movimiento panorámico: 350°, Inclinación: 80°
Iluminación mínima	0,5 lux con (F1.6, CAG activado), 0 Lux con IR
Montura del objetivo	M12
Día y noche	Filtro de paso infrarrojo con cambio automático
Reducción digital del ruido (DNR)	Reducción digital del ruido 3D
Rango dinámico amplio (WDR)	Rango dinámico amplio digital
Alcance de la visión nocturna mediante infrarrojos	30 m (98 ft)
Vídeo y audio	
Resolución máx.	1920 x 1080
Velocidad de fotogramas	Máx.: 30 f/s y autoadaptativa durante la transmisión de red
Compresión de vídeo	H.265/H.264
Tipo H.265	Perfil principal
Velocidad de bits de vídeo	Full HD; Alta definición; Estándar. Velocidad de bits adaptativa.
Velocidad de bits de audio	Autoadaptativa
Máxima velocidad de bits	2 Mbps
Red	
Estándar wifi	IEEE 802.11b, 802.11g y 802.11n

NVR DE 16 CANALES	
<b>Video and Audio</b>	
IP Video Input	16-ch
Incoming Bandwidth	160 Mbps
Outgoing Bandwidth	160 Mbps
HDMI Output	4K (3840 × 2160)/30 Hz, 2K (2560 × 1440)/60 Hz, 1920 × 1080/60 Hz, 1600 × 1200/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz
VGA Output	1920 × 1080/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz
Video Output Mode	HDMI/VGA independent output
Audio Input	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ)
Audio Output	1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ)
Two-Way Audio	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ, using the audio input)
<b>Decoding</b>	
Decoding Format	H.265/H.265+/H.264/H.264+
Recording Resolution	12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
Synchronous Playback	16-ch
Decoding Capability	1-ch@12 MP (30 fps)/2-ch@8 MP (30 fps)/4-ch@4 MP (30 fps)/8-ch@1080p (30 fps)
Stream Type	Video, Video & Audio
Audio Compression	G.711ulaw/G.711alaw/G.722/G.726
<b>Network</b>	
Remote Connection	128-ch
Network Protocol	TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP, SADP, SMTp, SNMP, NFS, iSCSI, ISUP, UPnP™, HTTP, HTTPS
Network Interface	1 RJ-45 10/100/1000 Mbps self-adaptive Ethernet interface
<b>PoE</b>	
Interface	16, RJ-45 10/100 Mbps self-adaptive Ethernet interface
Power	≤ 200 W
Standard	IEEE 802.3 af/at
<b>Auxiliary Interface</b>	
SATA	2 SATA Interfaces
Capacity	Up to 10 TB capacity for each HDD
USB Interface	Front panel: 1 × USB 2.0; Rear panel: 1 × USB 2.0
Alarm In/Out	4/1
<b>General</b>	
Power Supply	100 to 240 VAC, 50 to 60Hz
Consumption	≤ 15 W (without HDD and PoE off)

<b>PoE</b>	
Interface	16, RJ-45 10/100 Mbps self-adaptive Ethernet interface
Power	≤ 200 W
Standard	IEEE 802.3 af/at
<b>Auxiliary Interface</b>	
SATA	2 SATA Interfaces
Capacity	Up to 10 TB capacity for each HDD
USB Interface	Front panel: 1 × USB 2.0; Rear panel: 1 × USB 2.0
Alarm In/Out	4/1
<b>General</b>	
Power Supply	100 to 240 VAC, 50 to 60Hz
Consumption	≤ 15 W (without HDD and PoE off)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es instalados y en funcionamiento en las diferentes entidades del GAD Parroquial de San Andrés según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>

ACEPTACIÓN:	<p>BP DATA-COMUNICATIONS SAS, con RUC 0691784598001, certifica e informa que el bien, Cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
-------------	--

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

*Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes*  
**PRESIDENTE DEL GADPRSA**

CONTRATISTA

*Ing. Leonardo Benalcázar*  
**PROVEEDOR**  
**MAXXNET**